

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 048-2021**

Siendo las 16:00 horas del día 21 de octubre de 2021, se reunieron de manera virtual vía Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 048-2021 de fecha 21 de octubre de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.2.3. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:



- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 0167-2021- OGC-UNCA, por el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita modificación de PGC-IN-01 Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 0167-2021-OGC-UNCA de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, señala que, luego de recibir la notificación vía correo electrónico del Certificado ISO 9001:2015 con alcance: "Planificación de los servicios de Enseñanza Aprendizaje, Investigación y Responsabilidad Social Universitaria" de La Universidad Nacional Ciro Alegría, ha realizado un ajuste del Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, con el respaldo de la Norma Internacional ISO 9001-2015, por lo que, solicitó la modificación del PGC-IN-01 Instructivo para la Elaboración de



Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, precisando que dicha modificación es de acuerdo al siguiente detalle:

- **Numeral 4. Definiciones y Abreviaturas:** (Se Agrega las definiciones)

4.12. MANUAL

Documento que recoge aspectos básicos, esenciales de una materia.

4.13. PROCEDIMIENTO

Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.

- **Numeral 5.1 Dice:**

“El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria es responsable de cumplir y hacer cumplir el presente instructivo asegurando su implementación y control respectivo.”

Debe decir:

“El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, es responsable de cumplir y hacer cumplir el presente instructivo asegurando su implementación y control respectivo.”

- **Numeral 6.1.1 Codificación de Documentos** (Se agrega ejemplo)

Ejemplo 1: Procedimiento de Control de Documentos y Registros

PGC-PR-01: Proceso de Gestión de la Calidad, Procedimiento, 01.

- **Numeral 6.1.2 Carátula de los Documentos.**

Dice:

Página 1:

- El logo de la UNCA
- El nombre del documento.
- Resolución de aprobación (indicar el número de la resolución y fecha)

Página 2:

- Encabezado de identificación.
- Información de la Comisión Organizadora vigente de la UNCA.



- Casilla para los niveles de responsabilidad de elaboración, revisión y aprobación. (Firma, Nombres, fecha)

- Pie de Página Debe decir: Página 1:

- Encabezado.

- El logo de la UNCA

- El nombre del documento.

- Resolución de aprobación (indicar el número de la resolución y fecha) - Mes y año (Ej.: Octubre – 2021).

- Ciudad (Ej.: Huamachuco).

- Pie de Página.

Página 2:

- Encabezado de identificación.

- Información de la Comisión Organizadora vigente de la UNCA.

- Casilla para los niveles de responsabilidad de elaboración, revisión y aprobación. (Firma y/o sello, Nombres, fecha)

- Pie de Página


• Numeral 6.1.3 Encabezado de los Documentos

Dice:

a) Procedimientos, Instructivos y otros documentos:

Todas las hojas de los documentos (Procedimientos, Instructivos, Manuales, Reglamentos, Políticas, Objetivos, Mapa de Procesos, Organigrama, Directivas y Planes de Trabajo) del Sistema de Gestión de la Calidad de la UNCA a excepción de la primera hoja (caratula), tienen el siguiente encabezado de identificación.

NOTA. A excepción de los registros, formatos y otros documentos (Oficios, Informes, Cartas) que por el origen o naturaleza no se ajusten a la estructura, los cuales podrán tener formato libre.

	(TIPO DE DOCUMENTO) (02)	CÓDIGO:	(04)
		FECHA:	(05)
	(NOMBRE DE DOCUMENTO) (03)	VERSIÓN:	(06)
		(07)	4 (08) de
	PAGINA:	15	



Debe Decir:

a) Procedimientos, Instructivos y otros documentos:

Todas las hojas de los documentos (Procedimientos, Instructivos, Manuales, Reglamentos, Políticas, Objetivos, Mapa de Procesos, Organigrama, Directivas y Planes de Trabajo) y opcionalmente formatos y registros del Sistema de Gestión de la Calidad de la UNCA a excepción de la primera hoja (caratula), tienen el siguiente encabezado de identificación.

NOTA. A excepción de otros documentos (Oficios, Informes, Cartas) que por el origen o naturaleza no se ajusten a la estructura, los cuales podrán tener formato libre.

	(TIPO DE DOCUMENTO) (02)	CÓDIGO:	(04)	
		FECHA:	(05)	
	(NOMBRE DE DOCUMENTO) (03)	VERSIÓN	(06)	
		(07) PAGINA:	5 (08) de 15	

(09)	LOGO ISO: correspondiente a la norma internacional ISO 9001:2015	----	----	---
------	--	------	------	-----

- Eliminar el literal b) del numeral 6.1.3 debido que está comprendido en literal a)
- Eliminar el literal a) y b) del numeral 6.1.4 Pie de Página.
- Numeral 6.1.5 Control de Cambios

Dice:

Los documentos del SGC (Procedimiento, Instructivo, Política, Manual, Reglamento, Objetivos, Mapa de Procesos, Organigrama, Directivas y Planes de Trabajo), deben contener el siguiente cuadro de control de cambios:

Debe decir:

Los documentos del SGC (Procedimiento, Instructivo, Política, Manual, Reglamento, Objetivos, Mapa de Procesos, Organigrama, Directivas y Planes de Trabajo), a excepción de los registros, formatos y otros documentos que por el origen o naturaleza no se ajusten a la estructura, los cuales podrán tener formato libre; deben contener el siguiente cuadro de control de cambios:




- **Numeral 6.1.6 Estructura de los documentos (solo aplicable a procedimientos e instructivos)**

Dice:


Los procedimientos e instructivos deben mantener la siguiente estructura general (no aplica a Manuales, Registros, Reglamentos, Políticas, Objetivos, Mapa de Procesos, Organigrama, Directivas, Oficios, Cartas, Informes y Planes de Trabajo los cuales podrán tener estructura libre).

NOTA. - En la medida de lo posible:

- Para la redacción de los documentos se empleará tipo de letra “Arial” con **tamaño 11**.
- Para los títulos y subtítulos se empleará tipo de letra “Arial” con **tamaño 12** y en “**negrita**”.




Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: *La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua;*



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: MODIFICAR el PGC-IN-01 Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional 'Ciro de la Higuera', aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Informe N° 0167-2021- OGC-UNCA.

2.- OFICIO N° ° 0234-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo del Servicio Social 2021, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2021/CO-UNCA.



DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante e Resolución de Comisión Organizadora de N° 045-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo de Servicio Social 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 104-2020-UNCA/04.1.2 de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que la universidad tiene previsión presupuestaria 2021 en Recursos Ordinarios hasta por S/ 65 534 para el Plan de Trabajo de Servicio Social 2021.

Que, mediante informe N° 0138-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que, de acuerdo a la revisión realizada al Plan de Trabajo de Servicio Social 2021, no evidencio observaciones en la elaboración del referido Plan, y sugiere que sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con el fin de ser aprobados en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 087-DBU-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remitió a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la propuesta del Plan de Trabajo de Servicio Social 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que ha sido actualizado a fin de subsanar las observaciones emitidas por MINEDU, en tal sentido se modificó el 90% del contenido (se suprimió el ítem de justificación, se agregaron actividades operativas en el cuadro de actividades, se mejoró la descripción de indicadores y actividades, se incrementó una columna de actividades operativas en el cuadro de presupuesto, se retiraron las referencias bibliográficas y se ajustó el detalle de gastos), por lo que, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2021/CO-UNCA, y remite la propuesta del Plan de trabajo de Servicio Social 2021, para su revisión y posible aprobación.

Que, mediante Oficio N° 0234-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica, remitió la propuesta del Plan de Trabajo del Servicio Social 2021 de la UNCA, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2021/COUNCA de fecha 05 de marzo de 2021.

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que: Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Asimismo, en su artículo 30 refiere



que: "Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo de Servicio Social 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Servicio Social 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0234-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021.

3.- OFICIO N° 0235-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo del Servicio de Salud -2021, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2021/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de N° 044-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo de Servicios de Salud 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 103-2020-UNCA/04.1.2 de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que la universidad tiene previsión presupuestaria 2021 en Recursos Ordinarios hasta por S/ 118 278 para el Plan de Trabajo de Servicios de Salud 2021.

Que, mediante informe N° 0137-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que, de acuerdo a la revisión

realizada al Plan de Trabajo del Servicio de Salud 2021, no evidencio observaciones en la elaboración del referido Plan, y sugiere que sea remitida a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con el fin de ser aprobados en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 088-DBU-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remitió a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la propuesta del Plan de Trabajo del Servicio de Salud 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que ha sido actualizado a fin de subsanar las observaciones emitidas por MINEDU, en tal sentido se modificó el 90% del contenido (se suprimió el ítem de justificación, se agregaron actividades operativas en el cuadro de actividades, se mejoró la descripción de indicadores y actividades, se incrementó una columna de actividades operativas en el cuadro de presupuesto, se retiraron las referencias bibliográficas y se ajustó el detalle de gastos), por lo que, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2021/CO-UNCA, y remite la propuesta del Plan de trabajo del Servicio de Salud 2021, para su revisión y posible aprobación.

Que, mediante Oficio N° 0235-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica, remitió la propuesta del Plan de Trabajo del Servicio de Salud 2021 de la UNCA, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021.

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone: "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes".



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo del Servicio de Salud 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Servicio de Salud 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0235-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021.

4.- OFICIO N° 0236-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo del Servicio Psicopedagógico- 2021, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2021/CO- UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de N° 068-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo de Servicio Psicopedagógico 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 105-2020-UNCA/04.1.2 de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que la universidad tiene previsión presupuestaria 2021 en Recursos Ordinarios hasta por S/ 50 214 para el Plan de Trabajo de Servicio Psicopedagógico 2021.

Que, mediante informe N° 0139-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que, de acuerdo a la revisión realizada al Plan de Trabajo de Servicio Psicopedagógico 2021, no evidencio observaciones en la elaboración del referido Plan, y sugiere que sea remitida a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con el fin de ser aprobados en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 089-DBU-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remitió a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la propuesta del Plan de Trabajo del Servicio Psicopedagógico



2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que ha sido actualizado a fin de subsanar las observaciones emitidas por MINEDU, en tal sentido se modificó el 90% del contenido (se suprimió el ítem de justificación, se agregaron actividades operativas en el cuadro de actividades, se mejoró la descripción de indicadores y actividades, se incrementó una columna de actividades operativas en el cuadro de presupuesto, se retiraron las referencias bibliográficas y se ajustó el detalle de gastos), por lo que, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2021/CO-UNCA, y remite la propuesta del Plan de trabajo del Servicio Psicopedagógico 2021, para su revisión y posible aprobación.

Que, mediante Oficio N° 0236-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica, remitió la propuesta del Plan de Trabajo del Servicio Psicopedagógico 2021 de la UNCA, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021.

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que: "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo del Servicio Psicopedagógico 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021.



SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Servicio Psicopedagógico 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0236-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021.

5.- OFICIO N° 0237-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo de los Servicios Deportivos- 2021, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2021/CO- UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de N° 046-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo de los Servicios Deportivos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, Que, mediante Informe N° 106-2020-UNCA/04.1.2 de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que la universidad tiene previsión presupuestaria 2021 en Recursos Ordinarios hasta por S/ 66 192 para el Plan de Trabajo de Servicios Deportivos 2021.

Que, mediante Informe N° 0140-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que, de acuerdo a la revisión realizada al Plan de Trabajo de Servicios Deportivos 2021, no evidencio observaciones en la elaboración del referido Plan, y sugiere que sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con el fin de ser aprobados en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 090-DBU-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remitió a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la propuesta del Plan de Trabajo de los Servicios Deportivos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que ha sido actualizado a fin de subsanar las observaciones emitidas por MINEDU, en tal sentido se modificó el 90% del contenido (se suprimió el ítem de justificación, se agregaron actividades operativas en el cuadro de actividades, se mejoró la descripción de indicadores y actividades, se incrementó una columna de actividades operativas en el cuadro de presupuesto, se retiraron las referencias bibliográficas y se ajustó el detalle de gastos), por lo que, solicita dejar sin efecto



la Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2021/CO-UNCA, y remite la propuesta del Plan de Trabajo de los Servicios Deportivos, para su revisión y posible aprobación.

Que, mediante Oficio N° 0237-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica, remitió la propuesta del Plan de Trabajo de los Servicios Deportivos 2021 de la UNCA, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021.

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone: Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación (...). Asimismo, su artículo 131, señala que: La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes (...);

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo de Servicios Deportivos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo de los Servicios Deportivos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0237-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021.


6.- OFICIO N° 0238-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo





de los Servicios Culturales- 2021, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2021/CO- UNCA.

DEBATE:


El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de N° 047-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo de Servicios Culturales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 107-2020-UNCA/04.1.2 de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que la universidad tiene previsión presupuestaria 2021 en Recursos Ordinarios hasta por S/ 77 914 para el Plan de Trabajo de Servicios Culturales 2021.



Que, mediante Informe N° 0141-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que, de acuerdo a la revisión realizada al Plan de Trabajo de los Servicios Culturales 2021, no evidencia observaciones en la elaboración del referido Plan, y sugiere que sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con el fin de ser aprobados en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, mediante Oficio N° 091-DBU-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remitió a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la propuesta del Plan de Trabajo de los Servicios Culturales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que ha sido actualizado a fin de subsanar las observaciones emitidas por MINEDU, en tal sentido se modificó el 90% del contenido (se suprimió el ítem de justificación, se agregaron actividades operativas en el cuadro de actividades, se mejoró la descripción de indicadores y actividades, se incrementó una columna de actividades operativas en el cuadro de presupuesto, se retiraron las referencias bibliográficas y se ajustó el detalle de gastos), por lo que, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2021/CO-UNCA, y remite la propuesta del Plan de Trabajo de los Servicios Culturales 2021, para su revisión y posible aprobación.



Que, mediante Oficio N° 0238-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica, remitió la propuesta del Plan de Trabajo de los Servicios Culturales 2021 de la UNCA, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021.

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que: Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. (...);

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo de Servicios Culturales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo de los Servicios Culturales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0238-VPA-UNCA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021.

Siendo las 17:15 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

Dra. MARGARITASABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHICO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL